



Bases de la Convocatoria de Proyectos de Innovación Docente - 2017

Uno de los objetivos estratégicos de la Universidad es la promoción de los procesos de innovación docente y el desarrollo de proyectos que ayuden a mejorar la calidad de sus enseñanzas, con especial atención a la incorporación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la formación presencial y a la introducción de nuevas metodologías que mejoren la docencia.

Como viene siendo habitual, en las últimas Jornadas de Innovación (JID2016) se analizaron las líneas generales de la última convocatoria de Proyectos de Innovación y se identificaron nuevas líneas de interés que se han incluido en la presente convocatoria. Con estas premisas, la Universidad de Oviedo realiza esta convocatoria de Proyectos de Innovación Docente 2017, cuyas bases se describen en los siguientes apartados.

PRIMERA.- FINALIDADES, ÁMBITOS Y OBJETIVOS

1.1 Finalidades de la convocatoria

- a) Promover la participación del profesorado de la Universidad de Oviedo en el desarrollo e implementación de metodologías docentes innovadoras.
- b) Desarrollar acciones docentes orientadas a potenciar las competencias transversales del alumnado y a introducir en diferentes asignaturas temáticas transversales de interés estratégico.
- c) Potenciar proyectos dirigidos a mejorar la tutoría de los y las estudiantes a lo largo de la carrera y la orientación de cara a su inserción laboral.
- d) Promover la coordinación docente en todos sus niveles, y la colaboración entre centros, departamentos y áreas de conocimiento.
- e) Potenciar el desarrollo de metodologías y actividades innovadoras relacionadas con los Trabajos de Fin de Grado (TFG) y de Fin de Máster (TFM)
- f) Fomentar sinergias de los proyectos de innovación docente con otros proyectos de nuestra Universidad, la vinculación a acciones de organismos y agentes externos y la implementación de acciones docentes de intercambio virtual.
- g) Desarrollar la continuidad de los proyectos de innovación docente, así como su transferencia y diseminación.

1.2 Ámbitos y Objetivos propios de la convocatoria

Los proyectos presentados deben responder al menos a uno de los objetivos señalados a continuación:

a) Innovación en el ámbito de la metodología docente.

- [1] Potenciar **nuevas metodologías de enseñanza-aprendizaje** que contribuyan al desarrollo de la función docente en las que los aspectos tecnológicos no sean determinantes.
- [2] Impulsar la innovación docente en el ámbito tecnológico relacionado con **enseñanza online**, MOOCs (cursos masivos online), movilidad virtual o incorporación de herramientas y actividades tecnológicas, en las que se integren nuevos recursos, como pueden ser las redes sociales, herramientas para tutoría virtual, etc.
- [3] Potenciar acciones que consigan incentivar **la asistencia del alumnado a las clases presenciales** y captar su atención. Utilización positiva de los dispositivos móviles.



- [4] Desarrollar metodologías para las **clases teóricas** de carácter expositivo que las hagan más atractivas y motivadoras para los estudiantes (dinámicas de grupo, gamificación, etc.)
- [5] Potenciar actividades y materiales que posibiliten **itinerarios adaptados a los diferentes estilos de aprendizaje** de los estudiantes con especial atención a sus necesidades educativas especiales.
- [6] Desarrollar acciones de innovación de la docencia con tecnologías avanzadas como el aprendizaje con dispositivos móviles, gamificación, realidad aumentada, *learning analytics*, etc.

b) Innovación para el desarrollo de competencias transversales en los estudios universitarios y para la inclusión de temáticas transversales

- [1] Potenciar **acciones para el desarrollo de un lenguaje oral y escrito** adecuado por parte de los y las estudiantes, potenciando su capacidad para hacer presentaciones, exposiciones, debates, etc.
- [2] **Creación de proyectos o recursos donde se fomenten el uso de las habilidades** del alumnado en lenguas extranjeras como uno de los medios para mejorar sus logros profesionales.
- [3] Desarrollar **acciones para formar en el uso correcto de la bibliografía y del material** que deben trabajar previniendo el plagio en los trabajos académicos.
- [4] Diseñar **sistemas de evaluación fiables adaptados a nuevas metodologías** y formas de trabajo colaborativo aprovechando el uso de las herramientas de la enseñanza online a través del Campus Virtual.
- [5] Impulsar **acciones vinculadas a la docencia que tengan un carácter general** o que impliquen a una parte de la comunidad universitaria.
- [6] Promover el **desarrollo de temáticas transversales relevantes** ligadas a la docencia de diferentes asignaturas: cooperación y educación para el desarrollo, igualdad de género, interculturalidad, inclusión y atención a la diversidad, etc.

c) Innovación en el ámbito de la tutoría y la orientación de los y las estudiantes hacia su futuro laboral

- [1] Impulsar **las tutorías presenciales** y sobre todo fomentar la asistencia a las mismas por parte del alumnado. Desarrollar metodologías para potenciar el trabajo autónomo del mismo y hacer más participativo su aprendizaje.
- [2] Desarrollar la **capacidad de trabajo y formación autónoma** del alumnado a través de la educación virtual.
- [3] **Tutorizar y orientar a los estudiantes en el mercado laboral** promoviendo la realización de experiencias innovadoras en relación con su profesionalización.
- [4] **Desarrollar metodologías de enseñanza-aprendizaje de carácter práctico** y relacionado con una futura incorporación del alumnado al mundo laboral.

d) Innovación en el ámbito de la coordinación docente

- [1] Desarrollar estrategias para la coordinación de la docencia en asignaturas a nivel de **área de conocimiento, curso, titulación**, etc.
- [2] Potenciar la **coordinación entre profesores**, así como el desarrollo de proyectos interdisciplinarios e intercurriculares. Potenciar también aquellos proyectos que impliquen colaboración entre diferentes Centros y Departamentos.
- [3] Coordinar asignaturas de curso, grado o master a la hora de diseñar las competencias transversales que debería adquirir el alumnado.



e) Innovación en el desarrollo de metodologías y actividades relacionadas con los Trabajos de Fin de Grado (TFG) y de Fin de Máster (TFM)

- [1] Impulsar acciones referidas a la realización de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Master, para que estudiantes y profesores enfoquen estas materias.
- [2] Diseñar ayudas y tutoriales sobre metodologías atractivas que ayuden a la realización, tutorización y evaluación de los TFG y TFM.
- [3] Potenciar la vinculación de los TFG y TFM a actividades de colaboración con organismos, fundaciones u organizaciones externas a la Universidad.

f) Fomento de la relación de los proyectos de innovación con otros proyectos de nuestra Universidad, con organismos y agentes externos y con acciones de intercambio virtual de carácter nacional e internacional

- [1] **Integrar proyectos de innovación docente con otro tipo de proyectos** o actividades que se estén realizando en la Universidad para mejorar y dar visibilidad a dichos proyectos de innovación.
- [2] Favorecer **una vinculación con el sector productivo y social** (empresas, organismos e instituciones).
- [3] Establecer **acciones docentes para la interacción y colaboración con otras universidades** (nacionales e internacionales) en procesos de mejora de la enseñanza a través de la colaboración entre alumnado y profesorado de diferente procedencia.
- [4] Potenciar **intercambios de carácter virtual** para la docencia aprovechando las herramientas de trabajo online.
- [5] Desarrollar actividades de coordinación con centros de **Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional** creando sinergias y favoreciendo la posterior incorporación del alumnado a la universidad y amortiguar el salto académico existente entre estos dos niveles.

g) Impulso de la continuidad, transferencia y diseminación de los proyectos de innovación

- [1] **Aplicar en el mismo contexto** o en un contexto similar los resultados y conocimientos obtenidos en proyectos realizados en convocatorias anteriores.
- [2] Desarrollar actividades o acciones encaminadas **a divulgar y diseminar** proyectos de innovación ya implantados en las facultades y escuelas de nuestra Universidad en cursos anteriores.
- [3] Impulsar propuestas que busquen una **transferencia** de proyectos de innovación a otros centros o a entidades externas.

SEGUNDA.- SOLICITANTES DE LOS PROYECTOS

2.1 Podrán participar en los proyectos profesores o grupos de profesores y otro personal con responsabilidades docentes de la Universidad de Oviedo. Se podrá considerar la participación en los proyectos de personal externo a la Universidad, siempre y cuando esté justificada por la naturaleza del proyecto y éste se adecúe a las características de la convocatoria.

2.2 Cuando se trate de un grupo de profesores, deberá figurar un responsable del proyecto o coordinador docente; si el proyecto sólo cuenta con un profesor, éste será el responsable del proyecto. El coordinador/a deberá ser profesor/a de la Universidad de Oviedo. Sólo se puede ser responsable o coordinador/a de un proyecto por convocatoria.

2.3 Los profesores y profesoras que formen parte de un grupo deberán tener responsabilidad en alguna de las asignaturas implicadas en el proyecto y, en su defecto, indicar claramente en el proyecto qué tareas concretas asume y asegurar su cumplimiento, justificándolo ante el Comité, en caso de ser requerido.



2.4 Es requisito indispensable para la aceptación de los proyectos presentados, contar con el visto bueno de la Dirección del Departamento responsable de la docencia de los profesores incluidos en la solicitud, así como con la del Coordinador/a de Máster o la del Director/a o Decano/a del Centro responsable del título o títulos implicados.

2.5 En caso de que fueran varios los departamentos, centros o títulos los implicados en el proyecto, se deberá contar con la aprobación de todos y cada uno de ellos.

2.6 Todas las aprobaciones anteriores se justificarán por medio de un anexo al proyecto que incluirá la firma y el visto bueno de los responsables pertinentes. Estas firmas se incluirán en el documento: ANEXO II- VISTO BUENO Y FIRMAS DE ACEPTACIÓN DEL PROYECTO

TERCERA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACION Y PLAZO

3.1 Solicitudes

3.1.1 Las solicitudes se presentarán conforme al impreso recogido en el ANEXO I.- SOLICITUD DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE, conteniendo los datos básicos del proyecto de innovación, del profesor responsable y de los miembros del equipo, así como su vinculación con la Universidad de Oviedo y la descripción del Proyecto.

3.1.2 Las solicitudes se cumplimentarán en una página web destinada al efecto y en ella se adjuntarán los anexos:

- ANEXO I – SOLICITUD Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE
- ANEXO II- VISTO BUENO Y FIRMAS DE ACEPTACIÓN DEL PROYECTO

La plantilla de dicho documento se podrá obtener en esa misma página. Es preceptivo el uso de estas plantillas; los proyectos presentados siguiendo otras plantillas o en papel no serán aceptados.

3.2 Documentación

Los documentos a presentar tienen restricciones de tamaño de los párrafos y/o de número de elementos a valorar, determinados expresamente en cada apartado y que deben ser respetados en su integridad. El Comité de Innovación Docente penalizará o eliminará el proyecto presentado que incumpla las citadas restricciones de acuerdo a la siguiente tabla:

Porcentaje de palabras o elementos que se excede (en cada apartado)	Penalización sobre la nota final
<i>Hasta un 5% (Incluido)</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>Entre el 5% y el 10% (Incluido)</i>	<i>1,0 punto</i>
<i>Entre el 10% y el 15% (Incluido)</i>	<i>1,5 puntos</i>
<i>Más de un 15%</i>	<i>Eliminado</i>

Por parte del Centro de Innovación se procederá a revisar la documentación aportada, y en el caso de que sea necesario subsanar defectos de forma, se comunicará al responsable del proyecto concediendo un plazo de cinco días para ello.

3.3 Titulaciones afectadas

3.3.1 Todos los responsables de los Centros o Departamentos (Director de Departamento, Director del Centro o Coordinador de Máster) que resulten afectados por la presentación de un proyecto de innovación recibirán una comunicación con los proyectos presentados y los recursos que afecten a dichos centros o departamentos.



3.3.2 Además todos los Directores/as de Departamentos y los Decanos/as o Directores/as de Centros de la Universidad de Oviedo serán informados de los proyectos de innovación presentados por los solicitantes de los mismos que, además, les solicitarán el visto bueno para el desarrollo del proyecto antes de su presentación.

3.4 Plazos

Los plazos de presentación de solicitudes serán:

- Del 28 de Junio al 20 de Julio, ambos inclusive, para los proyectos a desarrollar que afecten a asignaturas del primer cuatrimestre del curso 2017-2018.
- Del 21 de Julio al 19 de Septiembre (Agosto excluido) para los proyectos a desarrollar que afecten a asignaturas del segundo cuatrimestre del curso 2017-2018.
- Los proyectos que afecten a asignaturas anuales podrán presentarse en cualquiera de los dos periodos.
- El mes de agosto se considerará inhábil a efectos de presentación de instancias y cómputo de plazos.

3.5 Tipos de proyectos

Los proyectos estarán encuadrados en dos categorías diferenciadas:

- a) **PINN-A:** Proyectos nuevos, concebidos como una idea original y que nunca antes han sido realizados en el entorno propuesto (Tipo A).
- b) **PINN-B:** Proyectos que son continuación de otros anteriores con alguna modificación y en los que se pretende la mejora de los resultados de ediciones anteriores (Tipo B).

CUARTA.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LOS PROYECTOS

4.1 Tanto la evaluación para la aceptación de las solicitudes de los proyectos, como la evaluación de la memoria final, se realizarán por el Comité de Innovación Docente, órgano creado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de fecha 3 de julio de 2009, por el que se aprobó el Reglamento del Comité de Innovación Docente y cuya composición se establece en el mismo.

4.2 Las valoraciones de las solicitudes de los proyectos serán APTO y NO APTO.

4.3 Para obtener la evaluación de APTO será obligatorio:

- Tener, al menos, un 25% en alguno de los objetivos propios de esta convocatoria.
- Que el proyecto sea de interés y esté alineado con los objetivos en él descritos, con los indicadores propuestos para la evaluación y con las líneas estratégicas de la Universidad de Oviedo.
- Que la descripción del proyecto sea adecuada, clara y coherente con los apartados fijados en el Anexo I
- Que los indicadores propuestos para la evaluación realmente valoren los objetivos del proyecto y que se puedan evaluar con un esfuerzo razonable.

4.4 Una vez finalizada la evaluación, se publicará el resultado de las valoraciones en la página web de la Universidad de Oviedo, concediendo un plazo de 5 días naturales al objeto de que, si algún solicitante no está de acuerdo con las valoraciones realizadas, pueda interponer reclamación, la cual será estudiada por el propio Comité.

4.5 No se emitirán certificados de aceptación de los Proyectos.

QUINTA.- ACTUACIONES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Una vez evaluados los proyectos se seguirá el procedimiento descrito a continuación:



5.1 Los proyectos seleccionados dispondrán de los tiempos establecidos en su solicitud para llevar a cabo el proyecto de innovación.

5.2 Una vez terminado el proyecto, los miembros deberán realizar la memoria final siguiendo las directrices que se recogen en el ANEXO III-PLANTILLA MEMORIA FINAL, con una extensión no superior a 7000 palabras. La memoria se remitirá al Centro de Innovación para su evaluación por el Comité de Innovación, de acuerdo a los criterios de esta convocatoria. La presentación de esta memoria es indispensable para obtener el certificado correspondiente.

5.3 La memoria será presentada a evaluación durante el mes de septiembre de 2018, a excepción de aquellos proyectos que justificadamente hayan solicitado un plazo mayor. Para estos proyectos el periodo de presentación será retrasado en periodos de un año hasta el total del plazo necesario. La forma de presentación se realizará a través del sitio web que se determine al efecto y en los plazos que se establezcan.

5.4 Posteriormente se emitirán los correspondientes certificados curriculares de participación en el proyecto.

5.5 Cualquier proyecto que no entregue la memoria en el plazo previsto se considerará eliminado de la convocatoria y sus integrantes no recibirán el correspondiente certificado.

5.6 Cualquier eventualidad excepcional surgida durante este proceso será resuelta por el Comité de Innovación Docente.

SEXTA.- EVALUACION DE LAS MEMORIAS

6.1 La evaluación de la memoria se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

Criterios de evaluación	Porcentaje
1. Adecuación del proyecto a los objetivos de la convocatoria	
1.1. Adecuación del proyecto a la finalidad y a los aspectos prioritarios de la convocatoria.	20%
1.2. Si hay mejoras a la convocatoria, grado de pertinencia de dichas mejoras.	
2. Adecuación del proyecto a las líneas estratégicas de la Universidad y repercusiones esperadas en la docencia	
2.1. Alineamiento del proyecto de innovación docente con las líneas estratégicas de la Universidad de Oviedo en materia docente.	10%
2.2. Repercusión esperada del proyecto en el entorno docente.	



Criterios de evaluación	Porcentaje
3. Memoria del proyecto	
3.1. Marco teórico del proyecto: fundamentos y propósito del estudio, conocimiento del campo de la innovación docente al que se refiere el proyecto y de la literatura sobre el mismo (revisión de la bibliografía referencial y actualizada), interés y actualización del proyecto, etc. utilizando las citas bibliográficas que justifiquen el rigor de la revisión teórica. No incluirá datos o conclusiones del proyecto.	10%
3.2. Metodología utilizada:	
3.2.1. Plan de trabajo desarrollado (fases y actividades desarrolladas en cada una con indicación de contribuciones de los diferentes miembros del grupo). Valoración del cumplimiento del mismo.	25%
3.2.2. Descripción de la metodología, el número de alumnos/as implicados, las actividades y los recursos empleados.	
3.3. Resultados alcanzados	
3.3.1. Valoración de indicadores detallando los instrumentos utilizados para recoger la información, se valora la inclusión de tablas o figuras que faciliten la comprensión de lo expuesto.	25%
3.3.2. Observaciones más importantes sobre la experiencia relacionando los resultados con los objetivos del proyecto evitando afirmaciones que no estén fundamentadas en lo realizado, redundancias o reiteraciones.	
3.3.3. Información online o materiales en abierto derivados de los resultados del proyecto (se valorará especialmente que se proporcionen los enlaces a los mismos)	
3.4. Conclusiones, discusión y valoración global del proyecto. Se destacarán los puntos fuertes y débiles del proyecto contrastándolas con los resultados de otros estudios referenciados en el apartado 3.1 sin reiterar los datos ya comentados en otros apartados.	10%

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y RECLAMACIONES

7.1 Una vez finalizada la evaluación de las memorias de los proyectos por parte del Comité de Innovación Docente, se publicará el resultado de sus valoraciones en la página web de la Universidad de Oviedo, concediendo un plazo de cinco días naturales al objeto de que, si algún solicitante no está de acuerdo con las valoraciones realizadas pueda interponer reclamación, la cual será estudiada por el propio Comité.

7.2 Terminado ese plazo y revisadas las reclamaciones, en el caso de que se produzcan, el Comité de Innovación Docente elevará al Rector la propuesta definitiva de Resolución de la Convocatoria y será publicada en la web del mismo Comité.

7.3 La Resolución de adjudicación del Rector pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7.4 La evaluación constará como un valor numérico en el rango 0 a 10.



OCTAVA.- RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

8.1 El Comité de Innovación Docente será el responsable de realizar el seguimiento de los proyectos y, una vez terminado el proceso, deberá realizar una memoria, que remitirá al Centro de Innovación, informando de los resultados obtenidos.

8.2 Para facilitar el seguimiento de cada proyecto su coordinador/a enviará, a petición del Comité de Innovación, una ficha con los datos identificativos del mismo para su inclusión en la Web del Centro de Innovación de cara a su difusión y un breve informe intermedio sobre la marcha del proyecto. La fecha de envío será determinada y comunicada con suficiente antelación por el Comité de Innovación.

8.3 Todos los proyectos concedidos deberán estar en funcionamiento antes de la finalización del curso 2017-2018. Si algún solicitante previera que el proyecto hubiera de tener mayor duración, deberá justificarlo en el momento de la solicitud. Si algún proyecto sufriera retrasos y necesita disponer de más tiempo, deberá justificarse por escrito ante el Comité de Innovación Docente.

8.4 Los responsables de proyectos de innovación se comprometen a informar al Centro de Innovación en caso de baja o interrupción del proyecto.

NOVENA.- RÉGIMEN DE RECONOCIMIENTO DE LOS PROYECTOS

9.1 Los proyectos que, finalizando en el plazo previsto, obtengan una valoración positiva de su memoria de acuerdo a los criterios establecidos en el apartado 6.1 de estas bases, obtendrán un certificado del proyecto para cada profesor participante.

9.2 Los tres proyectos que obtengan mayor puntuación podrán presentar su ponencia en una sesión dentro de las Jornadas de Innovación a celebrar en la Universidad de Oviedo durante el curso académico en el que se produce la resolución.

9.3 El resto de los proyectos podrán participar en dichas Jornadas presentando un póster o una comunicación oral o escrita.

9.4 La participación en estas jornadas tendrá su correspondiente justificación curricular.

9.5 Para contribuir a su efectiva realización, los Másteres, Centros y Departamentos podrán colaborar financiando los proyectos con fondos propios.

DÉCIMA.- CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO

10.1 Es responsabilidad de los solicitantes de un proyecto asegurar que los condicionantes impuestos por los Planes Docentes no afectan a su proyecto.

10.2 En caso de conflicto entre los Planes Docentes afectados y los requisitos que pudiera imponer cualquier proyecto de innovación, prevalecerán las condiciones impuestas por los Planes Docentes.

10.3 Si un proyecto no pudiera realizarse por restricciones relacionadas con los Planes Docentes afectados, los profesores no recibirán el certificado del proyecto, aunque sí podrán presentar el póster correspondiente en las Jornadas de Innovación.

Oviedo, a 28 de Junio de 2017

El Rector,

Fdo.: Santiago García Granda